U3. Integración de contenidos multimedia

Práctica 1. Derechos de autor, Licencias e Imágenes

- 1. A partir de la visualización del video (hasta el min 2:51) indica
 - a. ¿Qué es la propiedad intelectual?

Es el conjunto de derechos que regula la protección de las creaciones del ser humano.

- ¿Qué tipos de derechos tiene el autor?
 Derechos morales (autoría e integridad de la obra) y derechos de explotación (derechos de reproducción y derechos de difusión pública)
- c. ¿Cuáles de esos derechos permiten al autor percibir ingresos? El derecho de difusión pública.
- d. ¿Por qué ha cambiado tanto la duración de esos derechos? Pon un ejemplo
 Por el desarrollo tecnológico ya que cada vez es más rápido difundir la cultura.
- 2. En el punto 3 del <u>artículo</u> se detalla qué es susceptible de ser protegido con derechos de autor. Las páginas webs no se encuentran en ese listado. Explica por qué afectan estos derechos a las páginas webs.

Porque los elementos que aparecen las páginas webs (imágenes, vídeos, diseño de página, texto...) si que son susceptibles de ser protegidos.

Tipos de licencias

3. ¿Qué es una licencia de software?

La licencia de software es, la autorización que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros para utilizar sus obras, en este caso los programas.

- 4. Visualiza este video o este y explica:
 - a. ¿Qué es el copyright? Actualmente en España ¿Hace falta registrar una obra en un organismo oficial para tener derechos sobre ella?
 - Cuando una obra tiene copyright significa que está registrada y protegida. No, porque actualmente en España adquieres el derecho sobre la obra nada más la creas.
 - ¿Cómo deberíamos proceder para emplear legalmente la creación de alguien que no tiene registro conocido (por ejemplo no emplea el símbolo ©) en su creación?
 Pidiendo pemiso al autor. Esta sería la única forma de conocer si está de acuerdo en la difusión de su obra.
 - c. ¿Por qué surge Creative Commons y qué ventajas tiene?
 Para que los autores pudieran especificar que permiten compartir ciertos usos de sus obras. La mayor ventaja es que no es necesario pedir permiso puesto que al pertenecer a Creative Commons el permiso ya ha sido concedido.

ALBERTO HERNÁNDEZ BAGGETTO

d. Explica los 6 tipos de licencias Creative commons junto a su icono representativo.

Licencias	Explicación	Icono
Atribución	Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.	•
Atribución- No Comercial	Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.	(i) (S)
Atribución- No Comercial – Compartir Igual	No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.	(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)(*)<l< td=""></l<>
Atribución- No Comercial – Sin Obra Derivada	No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.	(i) (S) (II)
Atribución- Compartir Igual	Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••••<l< td=""></l<>
Atribución- Sin Obra Derivada	Se permite el uso comercial de la obra, pero no la generación de obras derivadas.	

5. Lee el <u>artículo sobre las licencias Coloriuris</u> y explica resumidamente, 3 diferencias respecto a Creative Commons

Coloriuris permite que el autor pueda fijar un tiempo de vigencia en la cesión de derechos por si en un future quiere cambiar algún termino de la licencia.

Coloriuris redacta los contratos conforme a la legislación nacional mintras que Creative Commons los redacta conforme al derecho anglosajón.

Coloriuris da soporte para gestionar las licencias adaptadas.

Imágenes

- 6. Estas haciendo un proyecto web y necesitas poner imágenes de mascotas. Tratas el tema con el resto de colaboradores y surgen 4 ideas. Investiga las opciones incluyendo la información que se pide, **escoge una** de ellas o propón una alternativa **y razona** el motivo de la decisión tomada:
 - a. Idea colaborador 1: "Podemos usar <u>esta foto</u>". Busca información sobre qué coste y qué limitaciones podrías tener usando esa foto.
 - La imagen me costaría 29 €. La limitaciones que he encontrado es que con la licencia que ofrece la web no podría usarla en marcas comerciales o logotipos, no puedo declarar que soy el autor.
 - b. Idea colaborador 2: "Buscamos en Flickr que se comparte todo gratis y subimos una foto. Por ejemplo <u>esta</u>". Busca información sobre la foto que propone y sobre las fotos Creative Commons de Flickr. Busca si hay alguna plataforma equivalente a Flickr Creative Commons.
 - La foto en cuestión tiene copyright todos los derechos reservados por lo que habría que pedir permiso al autor.
 - c. Idea colaborador 3: "Buscamos en Google fotos de perro y ponemos una. Por ejemplo he encontrado <u>esta</u>". Parece fácil o... ¿te suena <u>haber leído algo al respecto</u> que tendrías que tener en cuenta?
 - Tendríamos quer realizar un contrato de cesión de derechos de la imagen.
 - d. Idea colaborador 4: "Yo vivo junto a un Pipican y tengo una cámara Reflex. Mañana me paso y le hago fotos a un perro y las colgamos. Si no hay ninguno guapete, le puedo hacer fotos a mi tortuga que es muy expresiva...". Teniendo en cuenta el apartado anterior, razona qué pasos tendrías que seguir para usar esa foto sin tener problemas legales.

En este caso se tendría que realizar una autorización para la realización de fotografías y un contrato de cesión de derechos de las imágenes.

MI CONCLUSIÓN

Mi propuesta sería parecida a la idea del colaborador 2 pero con una imagen Creative Commons. Sería ir a esta web https://search.creativecommons.org/ poner en el buscador "perros" y buscarlo por ejemplo en Flickr.

Esta foto podría servir ya que permite compartirla en cualquier medio.